



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 196-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 1172, de fecha 07 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 089-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 136-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 083-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 123-2019-SGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 028-2019-Planilla-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de Febrero del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, la Solicitud de fecha 28 de Diciembre del 2018, presentado por el Sr. Yober Percy Flores Maquera, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la solicitud, de fecha 28 de Diciembre del 2018, presentado por el Sr. Yober Percy Flores Maquera, quien solicita el pago de Aguinaldo del mes de Diciembre-2018, al haber comenzado a laborar de manera continua y permanente para vuestra representada desde el 01 de Julio del 2018, a la fecha en el cargo de ayudante de vehículo compactador de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N° 28-2019-PLANILLA-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de Febrero del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones Sr. German Chacoll Callacondo, quien informa que, revisado el documento de referencia y el Sistema de Planilla, referente a la solicitud del Sr. Yober Percy Flores Maquera, se elaboró el record laboral y señala que a través del Decreto Supremo N° 280-2018, el Ejecutivo estableció disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por Navidad, cuyo monto fijado por la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, corresponde hasta por la suma de S/. 300.00 soles. Calculado lo siguiente:

- Setiembre 18 días Régimen D.L. 1057 (CAS) y 11 días como D.L. 728 = 29 días (no llega a un mes).....S/. 00.00
- Octubre 0 días laborados.....S/. 00.00
- Noviembre 30 días laborados como D.L. 728 $300/3 =$ S/100.00

Que, mediante el Informe N° 123-2019-SGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. YOBBER PERCY FLORES MAQUERA, solicita el pago de Aguinaldo 2018, que habiendo laborado como obrero ayudante de vehículo compactador de la Unidad de Residuos Sólidos, el cual según record laboral y sistema de planillas señala que a través del Decreto Supremo N° 280-2018, Ejecutivo estableció disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por Navidad, cuyo monto fijado por la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, corresponde hasta por la suma de S/. 300.00 soles. Siendo uno de los requisitos: contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres meses al 30 de Noviembre del 2018, si carece de este requisito, el beneficio "SE ABONARÁ EN FORMA PROPORCIONAL AL LOS MESES LABORADOS".

CALCULANDO:

MES	DÍAS LABORADOS	RÉGIMEN	MONTO
SETIEMBRE	18 DÍAS	D.L. 1057 (CAS)	
	11 DÍAS	D.L. 728	
TOTAL	29 DÍAS (NO LLEGA A UN MES)		S/. 00.00
OCTUBRE	0 DÍAS	-----	S/. 00.00
NOVIEMBRE	30 DÍAS	D.L.728	S/. 100.00

$300/3 =$ S/. 100.00

Según verificación y cálculo se determina que al Sr. YOBBER PERCY FLORES MAQUERA, no se le hizo ningún tipo de pago en el año 2018, por lo que solicita su reconocimiento de deuda y disponibilidad presupuestal, para proceder con el trámite.

Que, mediante el Informe N° 083-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según la verificación y calculo determina que al Sr. YOBBER PERCY FLORES MAQUERA, no se le hizo ningún tipo de pago en el año 2018, por lo que se solicita su reconocimiento de deuda y disponibilidad presupuestal, para su trámite correspondiente, por lo expuesto, se solicita disponibilidad presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda en el presente ejercicio, por el importe de S/. 100.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 136-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la DISPONIBILIDAD presupuestal para su certificación de crédito presupuestario correspondiente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada:

Que, mediante el Informe N° 089-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, quien sugiere continuar con el trámite para su formalización y aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Decreto Supremo Nº 280-2018, publicado el 30 de Noviembre del 2018, establece disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad cuyo monto fijado por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, corresponde hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), que se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de Diciembre de 2018.

Asimismo, en su artículo 4 de la precitada disposición precisa los requisitos para la percepción del Aguinaldo siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: a) Haber estado laborando al 30 de noviembre del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de noviembre del presente año. Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Que, mediante el D.L. 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se deroga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; asimismo en el artículo 36º numeral 36.2 establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es procedente emitir la resolución;

Que, asimismo la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28º numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29º del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales D.L. 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con los vistos correspondientes de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del Sr. YOBER PERCY FLORES MAQUERA, por concepto de Aguinaldo por Navidad correspondiente al año 2018, el importe de S/. 100.00 (CEN CON 00/100 SOLES), en mérito al informe Nº 123-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CON
DIV. FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 00000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	: 09-1 RECURSO RECAUDACIÓN DIRECTAMENTE
ESPECIFICA GASTOS	: 2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS
IMPORTE TOTAL	: S/ 100.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (www.municipalidaduea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.